



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA




Resolución Regional Sectorial N° 1198 - 2015 - GR.CAJ/DRS - OEPE

Cajamarca, 11 NOV 2015


VISTO:

El expediente N° 1992421, Oficio N° 054-2015-GR.CAJ/DRS-OEPE de fecha 10 de noviembre del 2015;

CONSIDERANDO:




Que el Decreto Legislativo N° 276: Ley de Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento del Decreto Supremo N° 005-90-PCM; en sus artículos N° 26, 74 y 76, establece los requerimientos de cargos de entidades Públicas, la asignación de funciones, el desplazamiento y designación de los servidores de la Administración Pública y Decreto Legislativo N° 1057 y D.S. 065-2011-PCM, se establece modificaciones al Reglamento de Régimen de Contrataciones Administrativa de Servicios;




Que en la Ley de Presupuesto del Sector Público N° 29465 para el año 2010, se establece la Creación del aplicativo para la Gestión y Seguimiento de Insumos y Productos en Presupuesto por Resultados (SIP-PpR).

Que, el Artículo N° 82 del Texto Único Ordenado señala que el responsable del Programa Presupuestal es el titular de la Entidad que tiene a cargo la implementación de dichos programas, quien además debe dar cuenta sobre el diseño, uso de recursos públicos asignados y el logro de los resultados esperados. El titular de la Entidad puede designar a un responsable técnico del Programa Presupuestal el que tiene funciones relacionadas con el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del programa;



Que mediante Resolución Directoral N° 002-2015-EF/50.01, se aprobó la Directiva N° 001-2015-EF/50.01, Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto Público para el año fiscal 2016, la cual tiene como objeto establecer disposiciones para la identificación, diseño, revisión, modificación y registro de los Programas Presupuestales, los cuales conforman la unidad básica de programación del presupuesto del sector público;



Que, el artículo N° 7 de la Directiva antes referida define la multisectorialidad de los Programas Presupuestales como la integración de más de una entidad de dos o más sectores del Gobierno para la provisión de los productos identificados en el diseño del Programa Presupuestal;

Que, el literal a) del artículo N° 8 de la Directiva antes mencionada establece que el titular de la entidad rectora debe constituir una Comisión, la cual deberá identificar la problemática sobre la que se elaborarían las propuestas de nuevos Programas Presupuestales y las agendas de revisión del diseño de los Programas Presupuestales incluidos en el Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2015; debiendo definir a los Equipos Técnicos para cada Programa Presupuestal encargados de las tareas antes mencionadas;

Que, en el Artículo N° 4, del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0001- 2015-GR-CAJ-CR, la cual establece las funciones generales de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, como autoridad Sanitaria Regional;

Que, mediante Resolución Regional Sectorial N° 387-2015-GR.CAJ/DRS-OEPE de fecha 22 de Abril del 2015, se designa a los responsables de los Programas Presupuestales, para el periodo 2015;

Que, en el Artículo N° 14 del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud, establece como una de las funciones de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico la de promover y difundir las normas, directivas, metodologías e instrumentos en el marco de la Reforma del Sector Salud;



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA



Resolución Regional Sectorial N° 1178 - 2015 - GR.CAJ/DRS - OEPE

Cajamarca, 11 NOV 2015

Pág.: 02

Que, en tal virtud la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, como Órgano de Asesoramiento de DIRESA Cajamarca, ha solicitado a la Dirección General de la DIRESA, la aprobación mediante Resolución Regional Sectorial de la "DIRECTIVA N° 001- 2015 - DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA EL PROCESO DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL OPERATIVA ANUAL";

Con conocimiento y visto bueno de las Oficinas de Administración, Asesoría Legal y Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud Cajamarca y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ordenanza Regional N° 0001-2015-GR-CAJ-CR;

Con las atribuciones conferidas mediante ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización y Resolución Ejecutiva N° 729-2003-GR.CAJ/P Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Cajamarca;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Documento Técnico: "DIRECTIVA N° 001- 2015 - DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA EL PROCESO DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL OPERATIVA ANUAL"; el mismo que forma parte integrante de la presente resolución. -----

ARTICULO SEGUNDO.- Para el cumplimiento de los procesos y procedimientos establecidos en la presente Directiva Administrativa, las diferentes instancias involucradas, son responsables de la Planificación y Programación Presupuestal Operativa Anual en el marco del Presupuesto por Resultados.-----

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que las Subregiones de Salud y las Redes de Salud del ámbito regional son los responsables de la implementación y aplicación del presente Documento Técnico, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones. -----

ARTICULO CUARTO.- DESIGNAR, a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, como responsable en el desarrollo de las acciones de difusión, asistencia técnica, evaluación y supervisión del citado Documento Técnico. -----

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias respectivas para su conocimiento, implementación y ejecución. -----

Regístrese y comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL  
Dr. Víctor J. Zavaleta Gavilán  
DIRECCIÓN GENERAL

